

#RE-acción

· POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS ·

INTERSECCIONALIDAD O DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE

Establecer vínculos a partir del amor, el respeto, la libertad o la solidaridad generan conductas democráticas edificadas sobre la igualdad sustantiva y la no discriminación, en el marco del respeto y protección a la dignidad y los derechos humanos.

Sin embargo, cuando las relaciones humanas se plantean a partir de la dominación o poder, una parte poseerá la capacidad de regular y controlar la vida de otra persona, subordinarla y dirigir su existencia a partir de las jerarquías que se imponen con base en los estereotipos de las relaciones familiares, sexuales, económicas, laborales, entre otras.

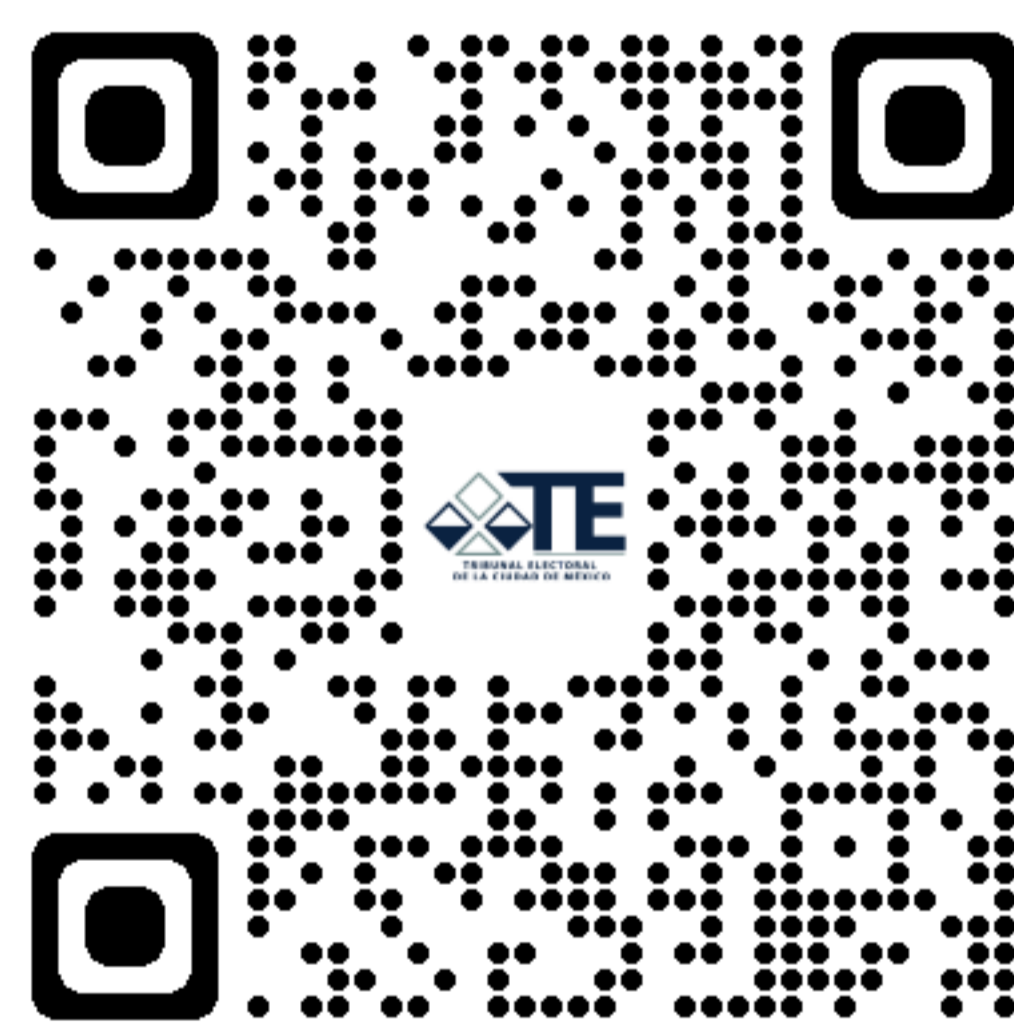
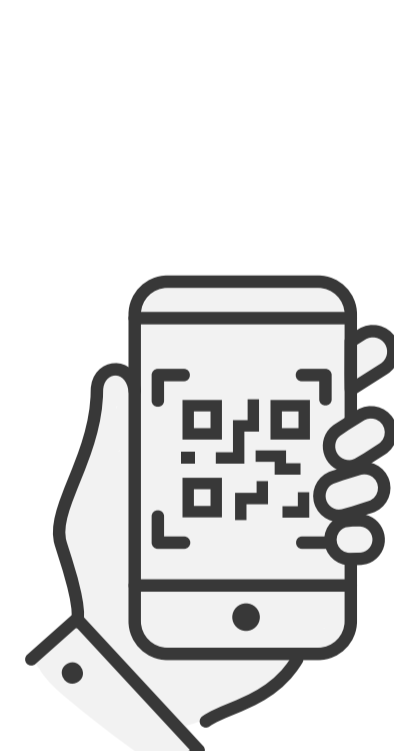
Las modalidades de esta opresión van a generar relaciones asimétricas de poder, donde una persona será situada en una posición de desventaja frente a otra por su condición o factores de identidad individual o de grupo como: edad, etnia, nacionalidad, género, orientación e identidad sexual, religión, discapacidad, estado migratorio, nivel de estudios, clase social, etcétera.

La interseccionalidad se presenta cuando confluyen simultáneamente diversos factores de vulnerabilidad y riesgo sobre una persona o grupo de personas, configurando una discriminación múltiple. La interseccionalidad estructural se refiere a que esa discriminación potencial o efectiva, se realiza en diferentes estratos sociales como la familia, la comunidad, las instituciones u otros.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Constitución general, todas las autoridades tienen la responsabilidad de actuar con perspectiva de género a fin de identificar escenarios de desigualdad y discriminación sean aislados o interseccionales, a fin de prevenirlos, atenderlos y erradicarlos, para garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Más información:

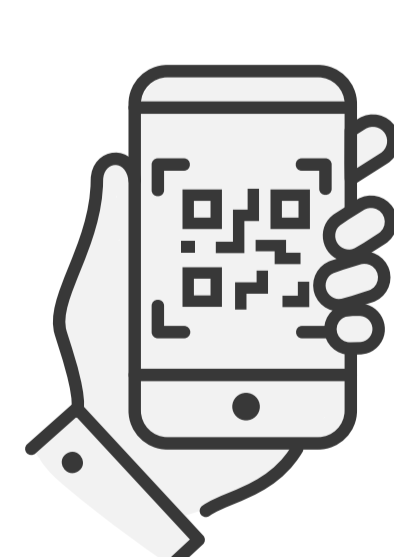
Tesis - Discriminación múltiple o interseccionalidad de la discriminación. Su concepto y caso en el que se actualiza. SCJN.



<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023072>



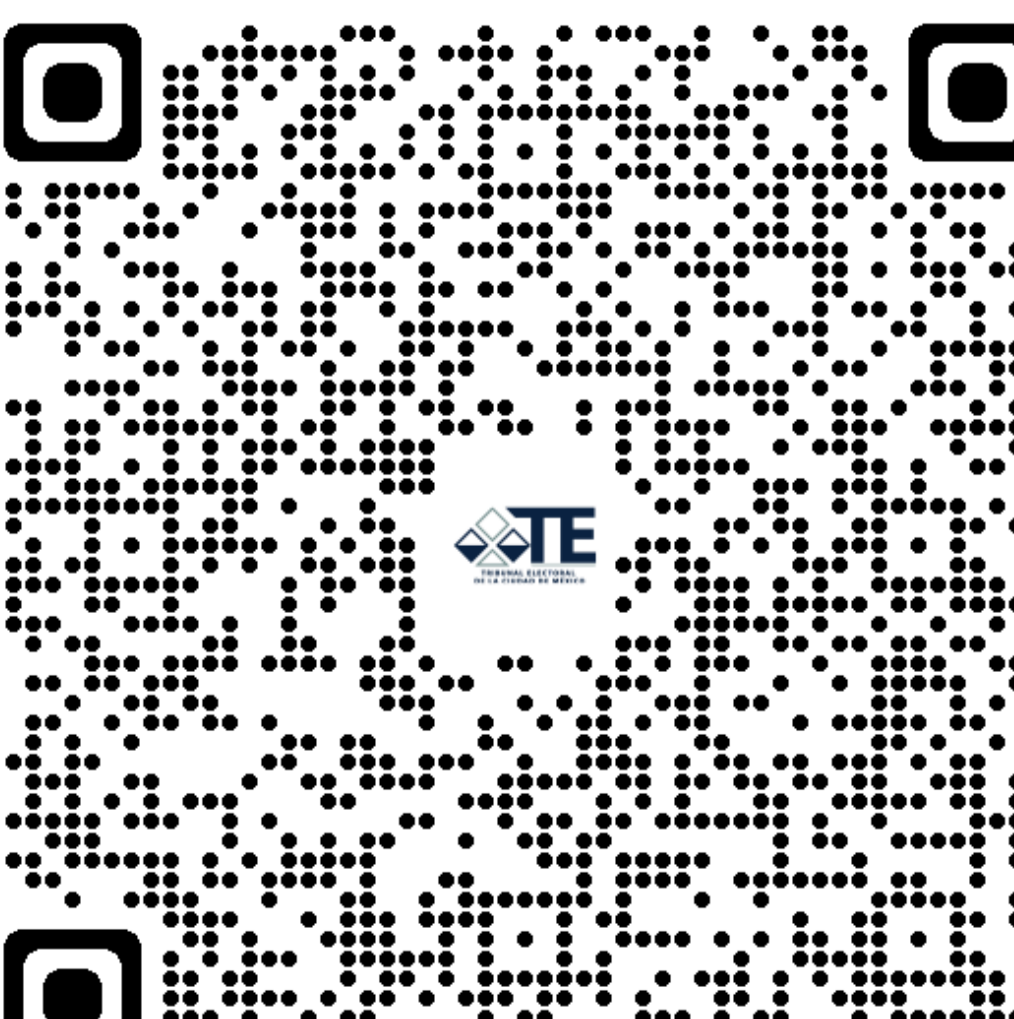
Reconocimiento y aplicación del concepto: Interseccionalidad.



https://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=428&lang=es



Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. SCJN.



<https://bit.ly/3TICggh>

